



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE PA-SS 2024/21)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras la necesidad de contratar la realización del Servicio de inspecciones reglamentarias de los aparatos elevadores de la Universidad de Oviedo, justificando la misma en los siguientes motivos:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad, al no disponer la Universidad de Oviedo de los medios humanos ni técnicos para afrontar las necesidades y obligaciones de realizar la contratación de las inspecciones reglamentarias y obligatorias, por organismos de control acreditados, de los aparatos elevadores instalados en los edificios e inmuebles propiedad de la Universidad de Oviedo.

La Universidad de Oviedo como propietaria de ascensores y/o plataformas elevadoras está obligada a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y en la ITC-AEM 1 sobre aparatos elevadores, que obligan a que todos los aparatos elevadores sean inspeccionados y examinados periódicamente por organismos de control acreditados.

Mediante la realización de estas inspecciones y controles, se pretende conseguir que los ascensores y/o plataformas elevadoras de la que es responsable la Universidad de Oviedo funcionen correctamente y en caso de detectarse defectos se de aviso para su reparación y no pongan en riesgo a los usuarios de los mismos”.

SEGUNDO: Con fecha 25 de abril de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SERVICIOS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto.

TERCERO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 26 de abril de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SERVICIOS mediante procedimiento de licitación abierto.

CUARTO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 1 de abril de 2024 se ordena la iniciación de la tramitación ordinaria del expediente con número **PA-SS 2024/21** y se aprueban las especificaciones del Cuadro Resumen de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación objeto del mismo.

QUINTO: La Memoria Justificativa del presente expediente ha sido aprobada por el Responsable del Centro Gestor con fecha 11/03/2024 y en la misma se especifican los requisitos de justificación exigidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

SEGUNDO: El artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a dictar resolución motivada aprobando los expedientes de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, facultándoles igualmente para incluir en dicha resolución la aprobación del gasto.



TERCERO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El procedimiento aplica las normas establecidas en los artículos 156 a 159 de la LCSP para el procedimiento abierto.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de tramitación ordinaria que tiene por objeto la contratación del Servicio de inspecciones reglamentarias de los aparatos elevadores de la Universidad de Oviedo.

SEGUNDO: Autorizar un gasto de tramitación ordinaria por importe de **18.000,00€ (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación **12.05-121H-227.06** del presupuesto de la Universidad de Oviedo, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
2024	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
2025	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €
2026	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €
2027	3.719,00 €	781,00 €	4.500,00 €
TOTAL	14876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €

TERCERO: Disponer la apertura de procedimiento de licitación abierto para la adjudicación del servicio objeto del expediente.

EL RECTOR, P.S.

(Resolución de 5 de diciembre de 2023 del Rector de la Universidad de Oviedo que modifica la Resolución de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las funciones y la estructura general de Gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias)

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
(en funciones)

Fdo.: Irene Díaz Rodríguez.

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de



Universidad de Oviedo

conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.